

Pemex-Refinación**Cumplimiento de Contratos para el Suministro de Propileno**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-6-47T4M-02-0318

DE-210

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos por el suministro de propileno, a fin de verificar el cumplimiento de las cláusulas del contrato y del convenio modificatorio; las estrategias para el abastecimiento, de acuerdo con los calendarios de entrega, su registro presupuestal y contable, conforme a las disposiciones legales y la normativa, así como evaluar el cumplimiento de objetivos y metas.

Alcance

| | INGRESOS |
|---------------------------------|-----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 6,392,765.9 |
| Muestra Auditada | 2,758,728.4 |
| Representatividad de la Muestra | 43.2% |

VENTAS NACIONALES DE PROPILENO 2014 POR CLIENTE Y REFINERÍA

(Miles de pesos)

| Ubicación de Refinería | Volumen Toneladas | Indelpro, S.A. de C.V. | Pemex Petroquímica | Universo | Muestra | % |
|------------------------|-------------------|------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-------------|
| Salina Cruz, Oaxaca | 103,365.0 | 1,513,277.0 | 243,552.9 | 1,756,829.9 | | |
| Cadereyta, Nuevo León | 92,705.0 | 1,504,100.2 | | 1,504,100.2 | 1,504,100.2 | 100.0 |
| Minatitlán, Veracruz | 77,609.8 | 504,542.5 | 826,248.4 | 1,330,790.9 | 826,248.4 | 62.1 |
| Tula, Hidalgo | 75,646.4 | 1,071,343.9 | 95,913.3 | 1,167,257.2 | | |
| Cd. Madero, Tamaulipas | 58,434.0 | 428,379.8 | | 428,379.8 | 428,379.8 | 100.0 |
| Salamanca, Guanajuato | 14,071.1 | 205,407.9 | | 205,407.9 | | |
| Total | 421,831.3 | 5,227,051.3 | 1,165,714.6 | 6,392,765.9 | 2,758,728.4 | 43.2 |

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados, Auxiliares Contables y Facturas.

Se seleccionaron para su revisión ventas de 198,980.6 toneladas de propileno por 2,758,728.4 miles de pesos, equivalentes al 43.2% de los 6,392,765.9 miles de pesos reportados como ingresos en 2014, que se integraron por ventas a la empresa Indelpro, S.A. de C.V., por 1,932,480.0 miles de pesos y a Pemex Petroquímica por 826,248.4 miles de pesos.

Antecedentes

Pemex Refinación (PREF) es un organismo subsidiario de Petróleos Mexicanos (PEMEX) que se encarga de producir, distribuir y comercializar combustibles y demás productos petrolíferos en la República Mexicana, entre los que se encuentra el propileno, que es un hidrocarburo gaseoso no saturado (que cuenta con bajas cantidades de carbono e hidrógeno), incoloro, que se obtiene de la refinación del petróleo, considerado en los contratos de compraventa de propileno como subproducto industrial, que sirve como materia prima para la fabricación de polipropileno usado en sacos para el envasado y transporte de productos agrícolas, químicos y alimenticios, así como en las industrias automotriz, electrónica, construcción, entre otras, cuyo grado de pureza es dos tipos: Refinería (91.0% o menos) y Químico (92.0% o superior).

En el ejercicio 2014, PREF reportó la venta de 421,831.3 toneladas de propileno, que representaron ingresos por 6,392,765.9 miles de pesos, de los cuales, 5,227,051.3 miles de pesos correspondieron a ventas a la empresa Indelpro, S.A. de C.V. (Indelpro), y 1,165,714.6 miles de pesos de venta a PPQ.

Considerando que la auditoría incluye las operaciones del ejercicio fiscal 2014, se utilizó como referencia la normativa aplicable en dicho ejercicio.

Con motivo de la Reforma Energética de diciembre de 2013 PEMEX se transformó conforme a lo acordado por su Consejo de Administración y de acuerdo al régimen previsto en los transitorios Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo y Noveno de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Conforme a lo anterior y a lo establecido en los artículos 70, párrafo primero, de la Ley de Petróleos Mexicanos y 9 del Estatuto Orgánico de PEMEX, se desprende que el Director General de PEMEX cuenta con facultades para coordinar las actividades de las Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, directamente o a través de sus direcciones o áreas, por tal motivo, se estima que cuenta con atribuciones para proponer al Consejo de Administración de PEMEX, qué empresas deben atender los asuntos pendientes con las autoridades fiscalizadoras o con los resultados de las auditorías a las anteriores empresas subsidiarias, considerando que las empresas productivas subsidiarias y empresas filiales deben alinear sus actividades al Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos, conducir sus operaciones con base en la planeación y visión estratégica y mejores prácticas de gobierno corporativo.

Asimismo, de lo establecido en los artículos 90 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48, fracción I, inciso a) de su Reglamento y 279 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Unidad de Responsabilidades en PEMEX es competente para recibir y dar atención a quejas y denuncias y realizar investigaciones con motivo de las mismas, así como tramitar los procedimientos de responsabilidad administrativa e imponer sanciones.

Resultados

1. Marco normativo

Con la evaluación del sistema de control interno, se constató que en el ejercicio 2014, la entidad fiscalizada contó con los instrumentos normativos para la venta y suministro de propileno, entre los que destacan los siguientes:

- Ley de Petróleos Mexicanos.
- Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- Estatuto Orgánico de Pemex Refinación.
- Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Manuales de Organización de las subdirecciones de Planeación, Coordinación y Evaluación; Comercial, y de Producción.
- Manual de Organización de la Oficina de la Subdirección Finanzas y Administración.
- Catálogo de Posiciones Financieras para Aplicación en SAP.
- Instructivo para el Manejo de Cuentas de Balance y Resultados.

Con la revisión de los referidos instrumentos normativos, se constató que se autorizaron y difundieron en su página de Internet, y estuvieron vigentes en el ejercicio 2014, excepto el Manual de Organización de la Oficina de la Subdirección de Finanzas y Administración, el cual no se encuentra actualizado ni autorizado, conforme a las funciones establecidas en el Estatuto Orgánico de PREF, publicado en el DOF el 28 de marzo de 2013. Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó evidencias de las acciones realizadas para su actualización, tal como se señala en el resultado núm. 1 de la auditoría 311 “Adquisición de Buques Tanque y su Eficiencia Operativa” correspondiente a la Cuenta Pública 2014.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada, evidenció que envió a la Gerencia de Organización y Compensaciones del Corporativo, el proyecto del Manual de Organización de la Oficina de la Subdirección de Finanzas y Administración, para su revisión y validación.

No se emite acción alguna, toda vez que en la auditoría 311 antes citada, se formuló la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con clave 14-9-47T4I-02-0311-08-001.

2. Actas del Consejo de Administración

Se constató que durante el ejercicio 2014 el Consejo de Administración de PREF celebró 11 sesiones, como sigue:

SESIONES CELEBRADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PREF

| Núm. de sesión | Tipo de sesión | Fecha | |
|----------------|----------------|-------------------------|--------------------------|
| | | Según Calendario | De Celebración |
| 159 | Extraordinaria | | 27 de enero de 2014 |
| 160 | Extraordinaria | | 18 de febrero de 2014 |
| 161 | Extraordinaria | | 06 de marzo de 2014 |
| 162 | Ordinaria | 26 de marzo de 2014 | 26 de marzo de 2014 |
| 163 | Extraordinaria | | 26 de marzo de 2014 |
| 164 | Extraordinaria | | 29 de mayo de 2014 |
| 165 | Ordinaria | 27 de mayo de 2014 | 10 de junio de 2014 |
| 166 | Extraordinaria | | 03 de julio de 2014 |
| 167 | Ordinaria | 19 de agosto de 2014 | 19 de agosto de 2014 |
| 168 | Extraordinaria | | 11 de septiembre de 2014 |
| 169 | Ordinaria | 25 de noviembre de 2014 | 25 de noviembre de 2014 |

FUENTE: Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el Consejo de Administración de PREF en 2014.

Al respecto, en la sesión ordinaria 167 del 19 de agosto de 2014, el Director General de la entidad fiscalizada presentó al Consejo de Administración el índice de paros no programados por refinería, situación que afecta en la producción de productos petrolíferos y el cumplimiento del contrato y convenio modificatorio al Contrato Integral relacionado con el suministro de propileno, como se señala en el resultado 14.

3. Integración del Presupuesto de Ingresos de PREF

Para el ejercicio de 2014, mediante el oficio número 307-A.-4715 del 17 de diciembre de 2013, la SHCP comunicó a PREF que el techo autorizado de Ingresos a Flujo de Efectivo ascendió a 885,444,278.7 miles de pesos, por "Ventas Interiores"; sin embargo, se realizaron cuatro adecuaciones presupuestarias con lo que se disminuyó en 87,960,983.4 miles de pesos, con lo que el presupuesto modificado fue por 797,483,295.3 miles de pesos.

Con el análisis del documento denominado "Ingresos de Flujo de Efectivo" de la Cuenta Pública 2014, se constató que PREF obtuvo ingresos por 796,837,444.3 miles de pesos por "Ventas Interiores", lo que representó el 99.9% del presupuesto modificado; respecto a la diferencia de 645,851.0 miles de pesos, la entidad fiscalizada informó que se debió a la disminución de las ventas de productos petrolíferos (gasolina, diésel, turbosina, entre otros), petroquímicos (amoniaco, metanol, polietilenos, propileno, entre otros) y de sus correspondientes impuestos (Impuesto Especial de Producción y Servicios e Impuesto al Valor Agregado).

Asimismo, de los 796,837,444.3 miles de pesos, se comprobó que 6,530,467.6 miles de pesos, correspondieron a ingresos presupuestales por la venta y suministro de propileno, cantidad superior en 137,701.7 miles de pesos, en relación con los ingresos contables por 6,392,765.9 miles de pesos, como sigue:

CONCILIACIÓN CONTABLE - PRESUPUESTAL

(Miles de Pesos)

| Concepto | Parcial | Importe |
|-------------------------------------|--------------|-------------|
| Ingresos Propileno (Presupuesto) | | 6,530,467.6 |
| - Facturas de 2013 cobradas en 2014 | -1,023,126.1 | |
| + Facturas de 2014 cobradas en 2015 | 885,424.4 | |
| Subtotal | | -137,701.7 |
| Ventas Propileno (Contable) | | 6,392,765.9 |

FUENTE: Bases de datos de facturación, Detalle ventas Interiores y Oficio PXR-SAF-GRF-CC-333-2015.

De lo anterior, se constató que a través del Sistema de Aplicación y Productos (SAP), PREF realizó su control presupuestario el cual le permite la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del flujo de efectivo, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

4. Falta de acciones y estrategias para garantizar el ingreso por venta de propileno

Se constató que durante 2014, PREF no contó con acciones y estrategias para garantizar el ingreso por la venta de productos, entre los que se encuentra el propileno, tal como se señala en el Estatuto Orgánico de PREF, en el que se establece que la Subdirección Comercial tiene que coordinar las estrategias del proceso comercial de conformidad con el Plan de Negocios y el Programa de Ejecución de la Estrategia del Organismo.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada elaboró el documento denominado "Estrategias para la Comercialización de Propileno", que contiene las estrategias para maximizar los ingresos de Pemex Refinación a través de su comercialización, entre las que destacan:

- Para colocar en el mercado la producción de propileno, se propuso la adopción de precios competitivos, que respondan a los mercados con mayor liquidez y profundidad, con mayor oferta y demanda, como es el caso de Estados Unidos de América, principalmente Houston.
- Ampliar el volumen de transacciones de compraventa con diversos participantes en el mercado, para lo cual, el mercado más cercano es la costa Norteamericana del Golfo de México.
- Adoptar un sistema de reconocimiento de flete desde las diferentes refinerías productoras del propileno hacia Altamira, Tamaulipas, donde se encuentra el principal mercado, a fin de dotar de mayor competitividad el precio nacional.

En virtud de que la entidad fiscalizada presentó las estrategias para la comercialización de propileno, la observación se solventa.

5. Contratos Vigentes para el Suministro de Propileno

Para el suministro de propileno, PREF contó con dos contratos vigentes en 2014, de los cuales reportó ventas por 6,392,765.9 miles de pesos, como se observa a continuación:

CONTRATOS VIGENTES EN 2014, PARA EL SUMINISTRO Y VENTA DE PROPILENO
(Miles de pesos)

| Número de Contrato | Fecha del contrato | Cliente | Importe ventas 2014 | Muestra seleccionada | % |
|--------------------|-----------------------|------------------------|---------------------|----------------------|------|
| Sin número | 29 de octubre de 1997 | Indelpro, S.A. de C.V. | 5,227,051.3 | 1,932,480.0 | 37.0 |
| Sin número | 1 de julio de 2001 | Pemex Petroquímica | 1,165,714.6 | 826,248.4 | 70.9 |
| Totales | | | 6,392,765.9 | 2,758,728.4 | 43.2 |

FUENTE: Contratos sin números celebrados con Indelpro, S.A. de C.V., y Pemex Petroquímica, auxiliares contables y Facturas del ejercicio 2014.

- El 29 de octubre de 1997, PREF e Indelpro celebraron el “Contrato Integral Relacionado con el Suministro de Propileno”, con objeto de establecer las bases contractuales para el suministro de propileno, mediante el cual, la empresa se obligó a comprar y recibir propileno y PREF a vendérselo.

El contrato incluyó cláusulas referentes a que el producto debe ser una mezcla de propileno con propano, y la transmisión de la propiedad será en el momento en que el propileno pase la conexión de la válvula de llenado; el volumen de entrega será determinado mediante las básculas instaladas en el centro embarcadero; la calidad del producto se determinará conforme a los certificados que emitirán inspectores independientes; el precio por tonelada será determinado conforme a una fórmula y con base en precios internacionales; los pagos en moneda nacional, mediante transferencia bancaria; las causas de rescisión se harán mediante notificación por escrito cuando Indelpro sea declarado en quiebra o incumpla alguna obligación o cualquier evento crítico, entre otras.

De 1999 a 2012, PREF e Indelpro celebraron 12 convenios modificatorios y dos adenda, en los cuales se modificaron principalmente los anexos 10 “Precio del Propileno” y 11 “Volúmenes Contractuales”, relacionados con la fórmula para determinar el precio del producto e incrementar el volumen de entregas, entre otros.

- El 1 de julio del 2001, se celebró el “Contrato Integral Relacionado con el Suministro de Propileno”, entre PREF y PPQ, Petroquímica Escolín, S.A. de C.V., Petroquímica Morelos, S.A. de C.V., y Petroquímica Tula, S.A. de C.V. (compradores), el cual se adjudicó con objeto de llevar a cabo procesos industriales de refinación, elaboración de productos petrolíferos y derivados del petróleo que sean susceptibles de servir como materias primas, así como el almacenamiento, distribución y comercialización de los productos y derivados.

Se formalizaron siete convenios modificatorios de 2001 a 2012, cuyos cambios se enfocaron al incremento en las ventas de propileno y por lo tanto a mayores ingresos. Asimismo, en el contrato y los convenios modificatorios se precisa el objeto materia del contrato, las obligaciones en la forma y términos de cada una de las partes y las firmas de las personas a las cuales se les impuso la obligación, entre otras.

6. Determinación de precios de venta de propileno

Con el análisis de la muestra seleccionada por 1,932,480.0 miles de pesos de ventas de propileno a Indelpro, se constató que los precios de las facturas se correspondieron con los

determinados en las memorias de cálculo, las cuales se obtuvieron de las bases de cálculo para determinar los precios del propileno grado químico y grado refinería, establecidos en el anexo 10 del Contrato Integral Relacionado con el Suministro de Propileno y los oficios 102-K-088 del 28 de abril de 2006 y 349-A-148 del 24 de abril de 2012, mediante los cuales la SHCP autorizó a PEMEX aplicar los mecanismos y modificaciones al precio del propileno grado químico.

Respecto de los 826,248.4 miles de pesos de ingresos por la venta de propileno grado químico a PPQ, se constató que PREF aplicó los precios establecidos en los documentos “Precios Interorganismos” y “Catálogo 2014”, de conformidad con el Contrato de Compraventa de Propileno Grado Químico celebrado entre PREF y PPQ, el 1 de julio de 2001.

7. Ingresos por la venta y suministro de propileno

De la muestra seleccionada por 2,758,728.4 miles de pesos, se constató que PREF recibió durante el ejercicio 2014 de Indelpro, 1,932,480.0 miles de pesos mediante transferencias electrónicas, depositadas en la cuenta bancaria abierta en Banco Mercantil del Norte, S.A.

Al respecto, se comprobó que se correspondieron los registros en los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2014, con los importes reflejados en las facturas, los cuales se cobraron dentro de los 60 días posteriores a la fecha de la factura, de conformidad con el contrato integral relacionado con el suministro de propileno celebrado entre PREF e Indelpro; asimismo, los importes facturados coincidieron con los reportes de los registros contables y los de la Subdirección Comercial.

Respecto de los recursos generados por las ventas de propileno a PPQ por 826,248.4 miles de pesos durante 2014, se constató que se realizaron electrónicamente las compensaciones mensuales interorganismos, a través del Sistema de Compensación de Adeudos (SAP) de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (SICOM), para lo cual PREF elaboró las propuestas de cobro en el Sistema Aplicación y Productos que transmitió en el módulo In House Cash (IHC) del referido sistema, y de las que posteriormente recibió vía electrónica los estados de cuenta IHC, en las que se reportó el saldo de las cuentas compensadas por contabilización en el SAP; en cumplimiento del contrato de compraventa de propileno grado químico celebrado entre PREF y PPQ, que señala que los compradores deberán efectuar los pagos en el Sistema de Compensación Interorganismos.

8. Diferencias entre los certificados de calidad y las facturas

Para constatar la calidad del propileno, se revisaron 301 facturas (151 de la refinería de Cadereyta, 100 de Minatitlán y 50 de Cd. Madero) por 470,444.4 miles de pesos que correspondieron a 118 certificados de calidad (47 de la refinería de Cadereyta, 31 de Minatitlán y 40 de Cd. Madero), y se verificó que dichos certificados contaron con las firmas de los responsables, el sello del inspector que acreditó la calidad del producto y la fecha de emisión del certificado; asimismo, la pureza del propileno fue del 91.0% o menos para el grado refinería y de 92.0% o más para el grado químico, conforme a los rangos establecidos en los contratos; además, los certificados de calidad se entregaron entre uno y cinco días previos a la remisión y facturación.

No obstante lo anterior, se determinaron las observaciones siguientes:

- En nueve de 201 casos, se elaboraron después de la factura o remisión, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD ELABORADOS POSTERIOR A LA FACTURA

| Ubicación Refinería / Fecha Remisión | Folio Remisión | Fecha Factura | Folio Factura | Fecha Certificado de Calidad | Núm. Certif. de Calidad | Diferencia en días con: | |
|--------------------------------------|----------------|---------------|---------------|------------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------|
| | | | | | | Fecha Remisión | Fecha Factura |
| Cadereyta | | | | | | | |
| 07/10/2014 | 1188182 | 07/10/2014 | 24960903 | 08/10/2014 | 652 | -1 | -1 |
| 16/10/2014 | 1191092 | 16/10/2014 | 25042213 | 18/10/2014 | 658 | -2 | -2 |
| 16/10/2014 | 1191338 | 16/10/2014 | 25049411 | 18/10/2014 | 658 | -2 | -2 |
| 16/10/2014 | 1191340 | 16/10/2014 | 25049413 | 18/10/2014 | 658 | -2 | -2 |
| 16/10/2014 | 1191341 | 16/10/2014 | 25049414 | 18/10/2014 | 658 | -2 | -2 |
| Cd. Madero | | | | | | | |
| 18/01/2014 | 687178 | 18/01/2014 | 22384320 | 19/01/2014 | 389 | -1 | -1 |
| 21/01/2014 | 687746 | 21/01/2014 | 22408607 | 22/01/2014 | 391 | -1 | -1 |
| 24/05/2014 | 711171 | 24/05/2014 | 23625449 | 27/05/2014 | 452 | -3 | -3 |
| 28/12/2014 | 750101 | 28/12/2014 | 25785701 | 29/12/2014 | 540 | -1 | -1 |

FUENTE: Base Facturación contra Certificados de Calidad.

- En 110 casos no coincidió el grado de pureza reflejado en el certificado de calidad, con lo que señalan las facturas (86 de Minatitlán y 24 de Cd. Madero).
- Los certificados de calidad no contienen algún número de referencia (remisión, factura, número de orden) que garantice que efectivamente corresponde al producto que se factura y paga.
- En la refinería de Minatitlán, dos facturas están soportadas en un certificado de calidad cancelado.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada, con el oficio DGPR-GCG-1693-2015, aclaró las inconsistencias, con la documentación siguiente:

- Copia de los nueve certificados de calidad observados, los cuales difieren de los proporcionados en el desarrollo de la auditoría, y ya contienen una fecha anterior a la emisión de la factura.
- Copia de los certificados de calidad, los cuales también difieren de los proporcionados en el desarrollo de la auditoría, y ya coinciden con los porcentajes de pureza; asimismo, señaló que los 86 casos de Minatitlán que remitió durante la ejecución de la auditoría eran de PPQ y no de Indelpro.
- Por lo que respecta a los certificados de calidad de 24 facturas de Cd. Madero, remitió certificados distintos a los proporcionados durante el desarrollo de la auditoría, en donde los porcentajes de pureza coinciden con la factura.
- Además, copia de un certificado de calidad vigente que sustituye al certificado cancelado y que corresponde a las dos facturas de la refinería de Minatitlán.

No obstante lo anterior, no se tiene la certeza de que los certificados de calidad proporcionados como aclaración, correspondan a las facturas cobradas.

Asimismo, proporcionó el oficio PXR-SC-GVM-SDCG-1299-2015 con el cual la Subgerencia de Distribución y Clientes de Gobierno instruyó a las Subgerencias Regionales de Ventas para que en el apartado de observaciones de las remisiones/facturas se incluya la información referente a los certificados/informes de calidad de propileno, a fin de identificar fácilmente en las facturas sus respectivos certificados de calidad. Sin embargo, no proporcionó evidencia de la atención a la instrucción emitida.

14-6-47T4M-02-0318-01-001 **Recomendación**

Para que Pemex Refinación fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que se atienda la instrucción emitida con el oficio PXR-SC-GVM-SDCG-1299-2015 del 15 de septiembre de 2015, relativa a incluir en las facturas información referente a los certificados de calidad para facilitar su identificación.

9. **Cumplimiento en el suministro de propileno grado químico**

Durante 2014, PREF entregó 421,831.3 toneladas de propileno a sus clientes de los cuales se seleccionaron para su revisión los siguientes:

VOLUMEN DE PROPILENO ENTREGADO
(Miles de Pesos)

| Cliente | Ubicación de Refinería | Propileno | Toneladas | Importe |
|------------------------|------------------------|-----------|-----------|-------------|
| Pemex Petroquímica | Minatitlán | Químico | 47,841.6 | 826,248.4 |
| Indelpro, S.A. de C.V. | Cadereyta | Químico | 92,705.0 | 1,504,100.2 |
| Indelpro, S.A. de C.V. | Cd. Madero | Refinería | 58,434.0 | 428,379.8 |
| Total | | | 198,980.6 | 2,758,728.4 |

FUENTE: Auxiliares contables y facturas.

Las 47,841.6 toneladas de propileno grado químico por 826,248.4 miles de pesos, se produjeron en la refinería de Minatitlán, los cuales se suministraron a PPQ por autotanque y ducto, y se sustentaron con los pedidos con sello de recibo, los programas propuestos por el comprador, los programas definitivos de entregas, certificado de calibración, carta presentación autorización de recibir producto, constancias de calidad, remisiones de producto, tickets de báscula, vales de retiro y certificados de calidad, en cumplimiento del “Contrato de Compraventa de Propileno Grado Químico”, celebrado entre PREF y PPQ.

La entrega de las 92,705.0 toneladas de propileno grado químico por 1,504,100.2 miles de pesos que se produjeron en la refinería de Cadereyta, se suministraron a Indelpro, por carrotanque, los cuales se realizaron con base en los programas tentativos de entregas, las confirmaciones a programas, los programas definitivos de entrega, boletas de pesaje y el certificado de calidad, en cumplimiento del “Contrato Integral Relacionado con el Suministro de Propileno” celebrado entre PREF e Indelpro.

Respecto al suministro por parte de la refinería Cd. Madero de 58,434.0 toneladas de propileno por 428,379.8 miles de pesos, se describe en el resultado siguiente.

10. Incumplimiento en el suministro de propileno grado refinoría

De la muestra seleccionada por 198,980.6 toneladas de propileno por 2,758,728.4 miles de pesos, se suministraron a Indelpro 58,434.0 toneladas de propileno grado refinoría por 428,379.8 miles de pesos, elaborado en la refinoría de Cd. Madero; al respecto, se constató que en el contrato celebrado entre PREF e Indelpro, se estableció que PREF entregará propileno grado refinoría por medio de ducto y se elaborará diariamente el “Acta Circunstanciada de Venta de Producto”, la cual contendrá las lecturas iniciales y finales del medidor para el periodo de 24 horas, el volumen de propileno grado refinoría enviado, la fecha de envío y la firma de las partes; sin embargo, no se elaboró el acta convenida.

De lo anterior, con el oficio DGPR-GCG-1435-2015 del 20 de julio de 2015, la entidad fiscalizada confirmó que en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Cd. Madero, el área operativa no elaboró el acta circunstanciada, por lo que se incumplió el anexo 14 del contrato.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Subgerencia de Distribución y Clientes de Gobierno y la Empresa Indelpro, S.A. de C.V. elaboraron un Convenio Modificadorio al Contrato Integral relacionado con el Suministro de Propileno que modifica el Anexo 14 Procedimientos Especiales Relacionados con las Entregas por Ducto, que incluye el “Certificado de Transferencia de Ductos” documento que sustituye al “Acta Circunstanciada de Venta de Producto”.

En virtud de que la entidad fiscalizada actualizó el Anexo 14 Procedimientos Especiales Relacionados con la Entrega por Ducto en el cual reguló el formato utilizado, la observación se solventa.

11. Registro contable

De la muestra seleccionada por 2,758,728.4 miles de pesos que correspondieron a la venta y suministro de propileno, se realizaron los registros contables siguientes:

- Por la facturación de las ventas a la empresa Indelpro
Cargo: 1202010000 “Clientes Nacionales Sector Privado”
Abono: 5101101000 “Ventas en el País al Sector Privado”
2417125016 “IVA por Pagar al 16%”
- Por el cobro a la empresa Indelpro
Cargo: 1102008301 “Caja (Banco)”
Abono: 1202010000 “Clientes Nacionales Sector Privado”
- Por la facturación de las ventas a Petroquímica Básica
Cargo: 1203050000 “Clientes Interorganismos Petroquímica”
Abono: 5103050153 “Ventas en el País Petroquímica Secundaria”
2417125016 “IVA por Pagar al 16%”
- Por el cobro a Petroquímica Básica

Cargo: 1106010000 "Caja Virtual Deuda"

Abono: 1203050000 "Clientes Interorganismos Petroquímica"

Lo anterior se realizó de conformidad con el Instructivo para el Manejo de Cuentas de Balance y Resultados.

Además, se constató que las facturas emitidas por la entidad fiscalizada cumplieron con los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación. De igual manera, se constató que las facturas se encontraron reportadas en el apartado de información fiscal de la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria de la SHCP.

12. Registro presupuestal

Del presupuesto recaudado de los ingresos por 2,758,728.4 miles de pesos, se constató que 1,504,100.2 miles de pesos se registraron presupuestalmente en la posición financiera 101970271 "Ventas en el País al Sector Privado de Propileno Grado Químico"; 428,379.8 miles de pesos en la 101970272 "Ventas en el País al Sector Privado de Propileno Grado Refinería"; y 826,248.4 miles de pesos en la 153960453 "Ventas Interorganismos de Gasolina Magna Sin de PR a PP", de conformidad con el Catálogo de Posiciones Financieras.

Sin embargo, PREF no contó con los registros de las etapas del presupuesto de ingresos estimado, modificado y devengado en relación con las ventas de propileno.

14-6-47T4M-02-0318-01-002 Recomendación

Para que Pemex Refinación implemente mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que el registro de los ingresos por la venta de propileno cumpla con las etapas presupuestales de estimado, modificado, devengado y recaudado.

13. Ventas de Propileno a Pemex Petroquímica no identificadas en los Registros Presupuestales

En el detalle del presupuesto recaudado, PREF reportó 796,837,444.3 miles de pesos por "Ventas Interiores", de los cuales 36,849,446.1 miles de pesos correspondieron a Ventas Interorganismos, cifra que incluye los ingresos por la venta de productos petrolíferos entre los que se encuentra el propileno; sin embargo, no se identificó una posición financiera específica ni el monto por dichas ventas, por lo que no es posible identificar presupuestalmente las ventas de propileno a PPQ.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Superintendencia de Operaciones con Corporativo y Organismos solicitó a la Gerencia de Presupuestos realizar las gestiones conducentes ante la Dirección Corporativa de Finanzas, para obtener la clave de la posición financiera para el registro de las ventas interorganismos de propileno a Pemex Petroquímica e incorporarla en el Módulo R/3 del SAP de Pemex Refinación.

Asimismo, informó que ya está la propuesta del catálogo de Posiciones Financieras que incluye las claves 153960667 "Venta Interempresas de Propileno" y 403070667 "Adquisición Interempresas de Propileno", en las que se podrán hacer los registros correspondientes; asimismo, se llevará a cabo la actualización de la Matriz Contable Presupuestal de Ventas en

el País, para poder reclasificar presupuestalmente los ingresos y homologar los registros contables con la vista presupuestal.

Al respecto, en el resultado núm. 13 de la auditoría 311 "Adquisición de Buques Tanque y su Eficiencia Operativa", se emitió la recomendación núm. 14-1-47T4M-02-0311-01-001 para dar seguimiento al "Programa de trabajo para la correcta asociación de posiciones financieras de Pemex Refinación con el Clasificador por Objeto del Gasto", por lo que no se emite una nueva acción.

14. Incumplimiento de metas y del volumen contractual

Con el análisis del Programa de Operación 2014 (versión 1.00) correspondiente a enero, se constató que PREF estimó para ese ejercicio una demanda de ventas de propileno de 549,956.0 toneladas, integradas por 433,067.0 toneladas de propileno grado químico y 116,889.0 toneladas de grado refinería, las cuales programó producir en sus refinerías para cubrir el 100.0% la demanda programada.

En el Programa de Operación 2014 modificado (versión 12.00), correspondiente a diciembre, la entidad fiscalizada reportó una demanda real de 425,974.0 toneladas de propileno, de las cuales 368,929.0 toneladas correspondieron a propileno grado químico y 57,045.0 toneladas a grado refinería, que se atendió con una producción de 435,000.0 toneladas: 376,100.0 toneladas de propileno grado químico y 58,900.0 toneladas de propileno grado refinería, por lo que cumplió con su programa anual modificado.

Sin embargo, no cumplió con el Convenio Modificatorio al Contrato Integral relacionado con el Suministro de Propileno celebrado entre PREF y la empresa Indelpro del 10 de septiembre de 2007, ya que la entidad fiscalizada se obligó a vender a la empresa 603,792.0 toneladas anuales, y durante 2014, le vendió solamente 354,484.6 toneladas por 5,227,051.3 miles de pesos, por lo que dejó de vender 249,307.4 toneladas (41.3%), lo cual afectó los ingresos de PREF, integrados como sigue:

DIFERENCIAS ENTRE LOS VOLÚMENES DE PROPILENO CONTRACTUALES Y LOS VENDIDOS (Toneladas)

| Ubicación de Refinería | Volumen | | Diferencia | |
|------------------------|---------------|-----------------------------------|-------------|--------|
| | Contractuales | Facturación para Venta a Indelpro | Unidades | % |
| Cadereyta, N.L. | 19,800.0 | 92,705.0 | 72,905.0 | 368.2 |
| Salina Cruz, Oax. | 126,000.0 | 89,126.9 | - 36,873.1 | - 29.3 |
| Tula, Hgo. | 132,000.0 | 70,379.4 | - 61,620.6 | - 46.7 |
| Minatitlán, Ver | 220,392.0 | 29,768.2 | - 190,623.8 | - 86.5 |
| Cd. Madero, Tamp. | 99,600.0 | 58,434.0 | - 41,166.0 | - 41.3 |
| Salamanca, Gto. | 6,000.0 | 14,071.1 | 8,071.1 | 134.5 |
| Totales | 603,792.0 | 354,484.6 | -249,307.4 | -41.3 |

FUENTE: Contratos, Base de Facturación de la Subdirección Comercial y Registro Contable.

Al respecto, con el oficio PXR-SC-GVM-323-2015 del 5 de agosto de 2015, la Gerencia de Ventas al Mayoreo informó que la diferencia entre los volúmenes contractuales y los vendidos, obedece principalmente a la disminución en la producción; sin embargo, no se proporcionó evidencia al respecto.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió el oficio PXR-SC-GVM-372-2015 del 3 de septiembre de 2015, mediante el cual la Gerencia de Ventas al Mayoreo presentó un convenio que modificó el contrato con Indelpro, en el que estimaron ventas por 401,522.4 toneladas de propileno para 2014 y señaló que de las 354,484.6 toneladas facturadas, 298.4 se suministraron en el ejercicio 2013 y 354,186.2 en el ejercicio 2014, por lo que la diferencia real fue de 47,336.2 toneladas que representan el 11.8% de producto no vendido.

Además, envió diversos oficios de PREF e Indelpro, en los que justifican que la disminución en las ventas de propileno se deben a una menor producción por fallas de energía eléctrica en las plantas de producción de PREF, provocando el paro total de las plantas; así como fallas de energía eléctrica en la planta de Indelpro, lo que disminuyó la recepción de propileno y por el mantenimiento programado, en las refinerías disminuyó el bombeo de propileno.

También proporcionó correos electrónicos de Cadereyta, Tula y Cd. Madero en los que informó que las básculas se encuentran fuera de especificación, presentan fallas o están descompuestas, y en el caso de los tanques de almacenamiento denominados esferas de Cd. Madero se informó que las mismas contenían agua, sosa y humedad, por lo que las cancelaban hasta su nueva valoración, lo anterior retrasó las entregas de propileno, lo que afectó el cumplimiento de los programas y se vendió sólo el producto que se tuvo disponible.

14-6-47T4M-02-0318-01-003 **Recomendación**

Para que Pemex Refinación implemente medidas de control y supervisión entre las subdirecciones de Producción, de Almacenamiento y Reparto, y Comercial para cumplir con el volumen contractual con Indelpro, S.A. de C.V., o en su caso evaluar la conveniencia de celebrar un Convenio Modificadorio a fin de flexibilizar volúmenes de cumplimiento contractuales establecidos en la cláusula 9, fracción 9.8 Flexibilidad por Razones Operativas: Paro por Mantenimiento.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es).

Dictamen

El presente se emite el 20 de noviembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos por el suministro de propileno, a fin de verificar el cumplimiento de las cláusulas del contrato y del convenio modificadorio; las estrategias para el abastecimiento, de acuerdo con los calendarios de entrega, su registro presupuestal y contable conforme a las disposiciones legales y la

normativa, así como evaluar el cumplimiento de objetivos y metas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Refinación cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar la normativa establecida para la autorización, adjudicación y formalización de los contratos para la venta y suministro de propileno, y la recaudación y registro de los ingresos, así como verificar que se contó con una estructura orgánica actualizada y autorizada.
2. Comprobar que se celebraron las sesiones del Consejo de Administración en 2014.
3. Comprobar que se contó con los oficios de autorización del presupuesto y que todas las adecuaciones presupuestarias se autorizaron conforme a la normativa; asimismo, que las cifras presentadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2014 fueron consistentes con las registradas en el Estado de Ingresos de Flujo de Efectivo.
4. Verificar que Pemex Refinación contó con las acciones y estrategias para garantizar los ingresos por la venta y suministro de propileno.
5. Constatar que se elaboraron y formalizaron los contratos y convenios modificatorios correspondientes para la venta de propileno conforme a la normativa, así como verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
6. Verificar que los precios por la venta y suministro de propileno al sector público y privado, se determinaron conforme a los procedimientos establecidos en los contratos.
7. Comprobar que los ingresos por la venta y suministro de propileno a los sectores público y privado se recaudaron de conformidad con las condiciones pactadas en los contratos.
8. Verificar que el registro contable y presupuestal de los ingresos por la venta y suministro de propileno, se efectuó conforme al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, el Catálogo de Posiciones Financieras y la Guía Contabilizadora de la entidad fiscalizada, y que se contó con la documentación comprobatoria correspondiente.
9. Comprobar que los volúmenes reales de la venta y suministro de propileno se entregaron conforme a los requerimientos solicitados por Indelpro, S.A. de C.V., y Pemex Petroquímica.
10. Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas relacionados con la venta y suministro de propileno en el ejercicio 2014.

Áreas Revisadas

Las subdirecciones de Planeación, Coordinación y Evaluación; Comercial; de Producción y de Administración y Finanzas, adscritas a Pemex Refinación.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, fracción II y 38, fracción II.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contrato Integral Relacionado con el Suministro de Propileno celebrado entre Pemex Refinación e Indelpro, S.A. de C.V., cláusula 9.8 Flexibilidad por Razones Operativa; Paro por Mantenimiento.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo tercero, Título Segundo Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo I Objetivos de Control Interno, numeral 13, fracciones I, II, III y IV; Capítulo II Estructura del Modelo, numeral 14, fracciones I Normas Generales de Control Interno, segunda Administración de Riesgos, primer párrafo; tercera Actividades de Control Interno, segundo párrafo; cuarta Información y Comunicación, primer párrafo; quinta Supervisión y Mejora Continua, primer párrafo, y II Niveles de Control Interno, II.1 Estratégico, primera Ambiente de Control, incisos f e i; II.2 Directivo, cuarta Informar y Comunicar, inciso b, y II.3 Operativo, primera Ambiente de Control, inciso b, tercera Actividades de Control, incisos c y f, 1; cuarta Informar y Comunicar, inciso a, y Capítulo III Participantes y Funciones en el Sistema de Control Interno Institucional, numeral 17, fracción II.

Lineamientos del Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, Sección IV Objetivos del Sistema de Control Interno Institucional, IV.1 De eficiencia y eficacia numerales 1 y 3, IV.2 De confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información y IV.3 De cumplimiento del marco jurídico y normativo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.